



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00027390- -UNC-SAAD#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Luciano Nicolás VENEZIA, DNI 41.521.869;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 131 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71712-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Luciano Nicolás VENEZIA, DNI 41.521.869 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de septiembre de 2023, y autorizar al Sr. Director del mencionado Colegio, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 del citado Colegio

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Luciano Nicolás VENEZIA, DNI 41.521.869, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Venezia deberá concurrir a la Caja Complementaria de

Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4° .- Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS N° 5/12.

ARTÍCULO 5° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn/jf